

Informe Secretarial

Jerusalén, 3 de mayo de 2024: A Despacho del señor Juez MEMORIAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO remitido por la parte demandante, consta de 2 folios.

No se corre traslado (artículo 446 del C.G. del P.) por no estar integrada la relación jurídico procesal.

Sírvase proveer.



CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CORDOBA.
Secretario